

DECRETO N° **2103**
TEMUCO **19 JUN. 2023**

VISTOS :

1. El contrato celebrado mediante escritura pública de fecha 06 de junio del año 2023 entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **CONSTRUCTORA SERGIO ARTIGAS Y OTROS, R.U.T N° 78.920.310-5**.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Reposición Escuela Especial Nielol de Temuco y Mejoramiento Liceo Tecnológico de la Araucanía", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Constructora Sergio Artigas Limitada y Otros.
2. El precio del contrato respecto de la **Línea número Uno: "Reposición Escuela Especial Nielol"**, será la suma única y total de **catorce mil quinientos setenta millones ciento setenta y dos mil setecientos treinta y seis pesos, I.V.A incluido**, la cual será pagada por el Gobierno Regional de la Araucanía. El precio del contrato respecto de la **Línea número dos: "Mejoramiento Liceo Tecnológico de la Araucanía"**, será la suma única y total de **mil doscientos noventa y ocho millones setecientos doce mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos, I.V.A incluido**, la cual será pagada por la Municipalidad de Temuco. Los estados de pago serán cursados conforme lo establecido en el artículo N° 73 de las bases administrativas.
3. El plazo de ejecución de las obras será de mil veinte días corridos, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno.
4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/clp

Distribución:
Administrador Municipal
Dirección A. Jurídica
Dirección de Control
Dirección de Planificación
Dpto. de Proyectos
Contratista
Gobierno Regional de la Araucanía
Of. de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



2732576

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO Nº 2982 /2023

TERCER BIMESTRE AÑO 2023

CONTRATO: "REPOSICIÓN ESCUELA ESPECIAL ÑIELOL DE TEMUCO Y MEJORAMIENTO LICEO TECNOLÓGICO DE LA ARAUCANÍA"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

CONSTRUCTORA SERGIO ARTIGAS LIMITADA Y OTROS

Mcl|*****

EN TEMUCO, República de Chile, a seis de Junio del año dos mil veintitrés. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde Subrogante don **MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ** quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en la comuna de Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **CONSTRUCTORA SERGIO ARTIGAS LIMITADA**, rol único tributario número setenta y ocho millones novecientos veinte mil trescientos diez guion cinco, representada por don **SERGIO ARTIGAS ALLAIRE**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos con domicilio en la ciudad de Temuco, calle Portales número trescientos sesenta y uno, oficina trescientos uno; por otra parte **CONSTRUCTORA R&R LIMITADA**, rol único tributario número setenta y seis millones siete

mil setecientos trece guion cinco, representada por don **LUIS FELIPE RIVAS ARTIGAS**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos con domicilio en calle Manuel Bulnes número ochocientos quince, oficina trescientos siete, comuna de Temuco; y por otra parte, don **SERGIO ARTIGAS ALLAIRE**, chileno, casado, constructor civil, cédula nacional de identidad número cinco millones quinientos sesenta y un mil setecientos seis guion seis, domiciliado en calle Portales número trescientos sesenta y uno, oficina trescientos uno, comuna de Temuco, quienes concurren asociados como **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES**, conforme a la Ley número diecinueve mil ochocientos noventa y seis, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el acuerdo de unión temporal de proveedores suscrito entre las partes mediante escritura pública de fecha dos de septiembre del año dos mil veintidós, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número quinientos cuarenta y cinco de fecha ocho de julio del año dos mil veintidós se aprobaron las bases administrativas y especificaciones técnicas para el llamado a propuesta pública número ciento ochenta y cuatro guion dos mil veintidós denominada: **"REPOSICIÓN ESCUELA ESPECIAL ÑIELOL Y MEJORAMIENTO LICEO TECNOLÓGICO DE LA ARAUCANÍA"**. Mediante decreto alcaldicio número trescientos veintiocho de fecha dieciocho de abril del año dos mil veintitrés, la propuesta pública antes referida específicamente su **Línea número Uno: "Reposición Escuela Especial Ñielol"** y su **Línea número dos: "Mejoramiento Liceo Tecnológico de la Araucanía"**, fueron adjudicadas a la Unión Temporal de Proveedores conformada por **CONSTRUCTORA SERGIO ARTIGAS LIMITADA, SERGIO ARTIGAS ALLAIRE y CONSTRUCTORA R&R LIMITADA. SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



instrumento, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, representada por su Alcalde Subrogante don **MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ**, encarga a la Unión Temporal de Proveedores conformada por **CONSTRUCTORA SERGIO ARTIGAS LIMITADA, SERGIO ARTIGAS ALLAIRE y CONSTRUCTORA R&R LIMITADA** debidamente representadas quienes por su parte aceptan ejecutar las obras: **"REPOSICIÓN ESCUELA ESPECIAL ÑIELOL Y MEJORAMIENTO LICEO TECNOLÓGICO DE LA ARAUCANÍA"**. **TERCERA:** La ejecución de las obras que por este instrumento se encargan serán ejecutados por ésta con estricta sujeción a las bases administrativas y especificaciones técnicas de llamado a propuesta pública número ciento ochenta y cuatro guion dos mil veintidós, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **CUARTA:** El precio del contrato respecto de la **Línea número Uno: "Reposición Escuela Especial Ñielol"**, será **la suma única y total de catorce mil quinientos setenta millones ciento setenta y dos mil setecientos treinta y seis pesos, I.V.A incluido**, la cual será pagada por el Gobierno Regional de la Araucanía. El precio del contrato respecto de la **Línea número dos: "Mejoramiento Liceo Tecnológico de la Araucanía"**, será **la suma única y total de mil doscientos noventa y ocho millones setecientos doce mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos, I.V.A incluido**, la cual será pagada por la Municipalidad de Temuco. Los estados de pago serán cursados conforme lo establecido en el artículo número setenta y tres de las bases administrativas. **QUINTA:** El plazo de ejecución de las obras será de mil veinte días corridos, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno. **SEXTA:** El incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la municipalidad para aplicar el procedimiento sancionatorio contemplado en el Título VI "De las

Multas y Sanciones del Contrato”, de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública. **SÉPTIMA:** Se deja establecido que conforme al artículo número ciento cuarenta y tres de la Ley General de Urbanismo y Construcción la función de la inspección técnica de obras -ITO- indicada en el artículo número cincuenta de las bases administrativas será realizada por una empresa externa al municipio, y sus funciones y atribuciones serán las indicadas en los antecedentes de la licitación ID mil seiscientos cincuenta y ocho guión ciento cuarenta guión LQ veintitrés y todo lo exigido por la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad de Temuco nombrará como inspector técnico del contrato -ITC- aun profesional perteneciente al municipio, el que tendrá las funciones de control administrativo respecto del presente contrato. **OCTAVA:** A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Contratista, ésta hace entrega de las siguientes garantías: **Línea número Uno: “Reposición Escuela Especial Ñielol”**, Boleta de Garantía número cero cinco cuatro seis siete nueve ocho del Banco de Crédito e Inversiones por el monto de seiscientos sesenta millones de pesos, con fecha de emisión el día diecisiete de mayo del año dos mil veintitrés y plazo de validez hasta el día treinta de noviembre del año dos mil veintisiete, y Boleta de Garantía número siete cero dos dos cinco siete guión tres del Banco de Chile por el monto de sesenta y ocho millones quinientos ocho mil seiscientos treinta y siete pesos, con fecha de emisión el día diecisiete de mayo del año dos mil veintitrés y plazo de validez hasta el día treinta de noviembre del año dos mil veintisiete, ambas tomadas a favor del Gobierno Regional de la Araucanía. **Línea número Dos: “Mejoramiento Liceo Tecnológico de la Araucanía”**, Boleta de Garantía número siete cero dos dos cinco siete guión seis del Banco de Chile por el monto de sesenta y cuatro millones novecientos treinta y cinco mil seiscientos veintitrés pesos, con fecha de

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



emisión el día diecisiete de mayo del año dos mil veintitrés y plazo de validez hasta el día treinta de noviembre del año dos mil veintisiete, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco. **NOVENA:** Se deja constancia que la suscripción de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión Ordinaria de fecha cuatro de abril del año dos mil veintitrés. **DÉCIMA:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo, por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA PRIMERA:** La personería de don **MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número siete mil quinientos tres de fecha veintidós de mayo del año dos mil veintitrés, la que no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza. La personería de don **SERGIO ARTIGAS ALLAIRE** para actuar en representación de la **CONSTRUCTORA SERGIO ARTIGAS LIMITADA** consta de escritura pública de constitución de sociedad de responsabilidad limitada de fecha veinticinco de octubre del año mil novecientos noventa y seis otorgada ante el Notario Público de Temuco don Sergio San Martín Henríquez, suplente del titular don Claudio González Rojas, la que no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza. La Personería de don **LUIS FELIPE RIVAS ARTIGAS** para representar a la **CONSTRUCTORA R&R LIMITADA**, consta en escritura pública de modificación de sociedad fecha ocho de Marzo de dos mil once, otorgada ante el notario de Temuco don Humberto Toro Martínez-Conde; de escritura de Modificación de sociedad fecha veinticuatro de Junio del año dos mil nueve, otorgada ante el notario de Temuco don Humberto Toro Martínez-Conde, y de escritura de constitución de sociedad de

responsabilidad limitada de fecha treinta de abril del año dos mil siete otorgada ante el Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, las que no se insertan por ser conocida de las partes y del notario que autoriza. Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo de la Contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número dos mil novecientos ochenta y dos.

----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

~~MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRE
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO~~



[Handwritten signature]

SERGIO ARTIGAS ALLAIRE
En Rep: **CONSTRUCTORA SERGIO ARTIGAS LIMITADA**



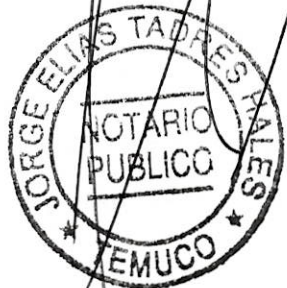
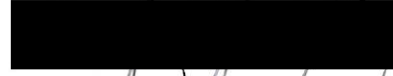
LUIS FELIPE RIVAS ARTIGAS
En Rep: **CONSTRUCTORA R&R LIMITADA**



[Handwritten signature]



SERGIO ARTIGAS ALLAIRE



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 09 JUN 2023

